



# Asamblea General

Distr. general  
13 de mayo de 2025  
Español  
Original: inglés

---

## Septuagésimo noveno período de sesiones

Temas 104 y 125 k) del programa

### Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares

Cooperación entre las Naciones Unidas y las organizaciones regionales y de otro tipo: cooperación entre las Naciones Unidas y la Comisión Preparatoria de la Organización del Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares

## Carta de fecha 12 de mayo de 2025 dirigida al Secretario General por los Representantes Permanentes de Australia y el Japón ante las Naciones Unidas

En nombre de Alemania, Australia, el Canadá, Finlandia, el Japón y el Reino de los Países Bajos, tenemos el honor de remitirle la Declaración Ministerial Conjunta sobre el Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares, emitida el 24 de septiembre de 2024 en Nueva York (véase el anexo). Nos complace comunicarle que, al 12 de mayo de 2025, 86 Estados y 1 observador se han asociado a la Declaración Ministerial Conjunta.

Le agradeceríamos que tuviera a bien disponer que la presente carta y su anexo se distribuyeran como documento de la Asamblea General, en relación con los temas 104 y 125 k) del programa.

(Firmado) **James Larsen**  
Embajador Extraordinario y Plenipotenciario y  
Representante Permanente de Australia ante las Naciones Unidas

(Firmado) **Yamazaki Kazuyuki**  
Embajador Extraordinario y Plenipotenciario y  
Representante Permanente del Japón ante las Naciones Unidas



## **Anexo de la carta de fecha 12 de mayo de 2025 dirigida al Secretario General por los Representantes Permanentes de Australia y el Japón ante las Naciones Unidas**

### **Declaración Ministerial Conjunta sobre el Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares de 2024**

1. Acogemos con beneplácito la celebración de la Reunión Ministerial de los Amigos del Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares (TPCE), el 24 de septiembre de 2024, y subrayamos la importancia de la pronta entrada en vigor del Tratado. Desde la última Reunión de Alto Nivel de los Amigos del TPCE, que se celebró con motivo del 25º aniversario de la apertura a la firma del Tratado, la situación de la seguridad internacional ha seguido deteriorándose. Estamos más convencidos que nunca de la necesidad de la cooperación mundial y de la importancia de permanecer unidos para resolver los problemas más acuciantes del mundo. Consideramos que el TPCE contribuye de forma notable a la paz y la seguridad internacionales.

2. El TPCE es un elemento fundamental del régimen internacional de desarme y no proliferación nucleares, sustentado en el Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares (TNP). La entrada en vigor del TPCE reforzaría significativamente la plena aplicación del TNP. El TPCE es uno de los instrumentos normativos más ampliamente aceptados y eficaces para contener y reducir las amenazas nucleares, y es preciso que su entrada en vigor se produzca sin más demora.

3. Al eliminar definitivamente los ensayos nucleares, el TPCE nos acercará a nuestro objetivo de un mundo sin armas nucleares. La prohibición jurídicamente vinculante, universal y verificable de cualquier “explosión de ensayo de armas nucleares o cualquier otra explosión nuclear” que se recoge en el Tratado limitará la proliferación, el desarrollo y la mejora cualitativa de las armas nucleares.

4. El TPCE, al haber sido firmado por 187 Estados y ratificado por 178 hasta la fecha<sup>1</sup>, se acerca a la universalidad. A pesar de los problemas observados, como la decisión sin precedentes de la Federación de Rusia de revocar su ratificación del Tratado, aplaudimos los continuos esfuerzos realizados por el Secretario Ejecutivo de la Comisión Preparatoria de la Organización del Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares, el Dr. Robert Floyd, para lograr nuevas firmas y ratificaciones, y valoramos positivamente que esté dispuesto a cumplir un segundo mandato para consolidar los avances que ha logrado hasta el momento. Acogemos con beneplácito las ratificaciones de Guinea Ecuatorial, Santo Tomé y Príncipe, las Islas Salomón, Sri Lanka y Papua Nueva Guinea y la firma de Somalia. Seguimos instando a todos los Estados que aún no lo hayan hecho a que firmen y ratifiquen el Tratado sin más demora ni condiciones previas, en particular a los nueve Estados que figuran actualmente en el anexo 2<sup>2</sup>. Su adhesión al Tratado lo acercaría a la universalidad y haría avanzar la norma mundial contra los ensayos nucleares e intensificaría la presión sobre los Estados para que se abstuvieran de realizarlos.

5. Recordamos nuestra condena de los seis ensayos nucleares realizados por la República Popular Democrática de Corea desde 2006, que socavan el objetivo y la finalidad del TPCE, e instamos enérgicamente a este país a que cumpla plenamente

---

<sup>1</sup> Al 24 de septiembre de 2024.

<sup>2</sup> En el anexo 2 figuran nueve Estados, cuyas ratificaciones son necesarias para la entrada en vigor del Tratado, que aún no han ratificado este instrumento: China, Egipto, Estados Unidos de América, Federación de Rusia, India, Irán (República Islámica del), Israel, Pakistán y República Popular Democrática de Corea.

todas las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas y a que adopte medidas concretas en favor del desmantelamiento completo, verificable e irreversible de sus programas relacionados con las armas nucleares y los misiles balísticos y conexos. Reiteramos que cualquier nuevo ensayo nuclear de la República Popular Democrática de Corea sería un acto irresponsable e inaceptable que violaría las resoluciones del Consejo de Seguridad. Exhortamos a la República Popular Democrática de Corea a que firme y ratifique el TPCE con carácter prioritario.

6. A la espera de la entrada en vigor del Tratado, exhortamos a todos los Estados a que declaren o mantengan sus moratorias nacionales existentes sobre las explosiones de ensayo de armas nucleares y cualquier otra explosión nuclear, lo que constituye un ejemplo de comportamiento internacional responsable que contribuye a la paz y la estabilidad internacionales, y a que se abstengan de toda acción que pueda socavar el objetivo y la finalidad del Tratado.

7. Por último, acogemos con beneplácito las medidas en curso para completar el régimen de verificación del TPCE. A finales de 2023 se habían certificado 306 instalaciones de verificación en todo el mundo, lo que representa más del 90 % de la red prevista por el Tratado. Tomamos nota de que varios Estados signatarios han completado sus respectivos segmentos del Sistema Internacional de Vigilancia (SIV), lo que nos acerca a la red prevista. El SIV ha demostrado ser capaz de proporcionar a la comunidad internacional medios independientes y fiables para asegurar el cumplimiento del Tratado una vez que entre en vigor. También ha probado su valía al detectar todos los ensayos nucleares declarados que se han llevado a cabo en el siglo XXI. Así pues, antes incluso de la entrada en vigor del Tratado, los elementos de vigilancia y análisis del régimen de verificación están a disposición de la comunidad internacional, y esos activos contribuyen a la estabilidad regional como importante medida de fomento de la confianza.

8. Los activos técnicos del sistema de vigilancia también tienen diversas aplicaciones científicas y civiles de las que se benefician todos los Estados, entre las que se cuentan la vigilancia de accidentes nucleares y la detección de actividad volcánica, terremotos y tsunamis. A propósito de este último elemento, las estaciones sísmicas e hidroacústicas del SIV pueden detectar actividad y proporcionar datos casi en tiempo real a los centros de alerta de tsunamis. Por ejemplo, todas las instalaciones sísmicas, hidroacústicas e infrasónicas de la red con la que el SIV, del TPCE, cuenta a escala mundial detectaron la erupción explosiva del volcán el 15 de enero de 2022. En la actualidad, se han suscrito 21 acuerdos relativos a centros de alerta de tsunamis en 20 países, y los centros que participan en el sistema mundial de alerta contra los tsunamis reciben datos fundamentales de unas 100 estaciones del SIV.

9. Instamos a la Comisión Preparatoria a que continúe desarrollando las capacidades del SIV, el Centro Internacional de Datos y las inspecciones *in situ*, y su programa en curso de creación de capacidad y formación para las autoridades nacionales. Reconocemos la importancia de los compromisos financieros de cada Estado al presupuesto ordinario de la organización para garantizar la terminación y el mantenimiento del régimen y reafirmamos nuestra determinación de apoyar la sostenibilidad a largo plazo de todos los elementos del régimen de verificación, hasta tanto entre en vigor el Tratado.

10. Proseguiremos fomentando la cooperación entre los Estados para ofrecer apoyo al régimen de verificación, dar a conocer el Tratado y sus beneficios al público en general, incluidos los jóvenes, y promover el Tratado al más alto nivel político.

11. No cabe duda de que el TPCE contribuye significativamente a la seguridad internacional, la no proliferación y el desarme. Transcurridos más de 25 años desde la apertura a la firma del Tratado, y 22 desde la primera Reunión Ministerial de los Amigos del Tratado, su valor es incuestionable. Sin embargo, no podemos dar por sentada la norma mundial contra los ensayos nucleares hasta que sea jurídicamente vinculante. Por consiguiente, instamos a todos los Estados que no lo hayan hecho todavía a que firmen y ratifiquen el Tratado, y alentamos a los Estados signatarios a que apoyen los esfuerzos continuos por reforzar el Tratado y su régimen de verificación y por lograr que entre en vigor lo antes posible.

## Apéndice

### **Estados signatarios y observadores que se han asociado a la Declaración Ministerial Conjunta**

1. Albania
2. Alemania
3. Andorra
4. Argentina
5. Australia
6. Austria
7. Bélgica
8. Bosnia y Herzegovina
9. Bulgaria
10. Camboya
11. Canadá
12. Chad
13. Chile
14. Chipre
15. Costa Rica
16. Côte d'Ivoire
17. Croacia
18. Dinamarca
19. Ecuador
20. Emiratos Árabes Unidos
21. Eslovaquia
22. Eslovenia
23. España
24. Estados Unidos de América
25. Estonia
26. Etiopía
27. Fiji
28. Filipinas
29. Finlandia
30. Francia
31. Georgia
32. Ghana
33. Grecia

34. Guatemala
35. Honduras
36. Hungría
37. Iraq
38. Irlanda
39. Islandia
40. Italia
41. Japón
42. Letonia
43. Liechtenstein
44. Lituania
45. Luxemburgo
46. Macedonia del Norte
47. Malta
48. Mónaco
49. Mongolia
50. Montenegro
51. Myanmar
52. Namibia
53. Noruega
54. Nueva Zelandia
55. Países Bajos (Reino de los)
56. Paraguay
57. Perú
58. Polonia
59. Portugal
60. Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte
61. República Checa
62. República de Corea
63. República de las Islas Marshall
64. República de Moldova
65. República de Palau
66. República del Congo
67. República Democrática del Congo
68. República Dominicana
69. Rumanía

70. Samoa
  71. San Marino
  72. Santa Sede
  73. Santo Tomé y Príncipe
  74. Senegal
  75. Serbia
  76. Seychelles
  77. Singapur
  78. Sri Lanka
  79. Suecia
  80. Suiza
  81. Togo
  82. Türkiye
  83. Ucrania
  84. Unión Europea
  85. Uruguay
  86. Viet Nam
  87. Zambia
-